

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 1 de febrero de 2021
Ref: Explotación 5/2021/PH

Asunto: Prórroga de las restricciones a pasajeros procedentes del Reino Unido y restablecimiento de los controles fronterizos con Portugal

Muy Srs. nuestros:

1. Reino Unido

El pasado sábado 30 de enero se publicó en el BOE la [Orden PCM/69/2021](#), por la que se prorrogan las restricciones de entrada a pasajeros aéreos o marítimos procedentes de Reino Unido ([enlace al texto consolidado](#)). Será de aplicación **hasta las 18:00 horas del 16 de febrero de 2021 (hora peninsular)**.

Les recordamos que **los marinos están exentos de las limitaciones previstas para los vuelos procedentes del Reino Unido con destino a España, con o sin escalas intermedias**. Para más detalles les remitimos a nuestras circulares [Explotación 36/2020/MF](#) y [Explotación 2/2021/MF](#).

2. Portugal

El mismo día se publicó la [Orden INT/68/2021](#), por la que se restablecen los controles en la frontera interior terrestre con Portugal y se limita la entrada en territorio español de viajeros procedentes de este país. Será de aplicación **desde la 01:00 h del 31 de enero de 2021 hasta la 01:00 h del 10 de febrero de 2021**.

El apartado 2 del artículo único de esta Orden establece ciertas excepciones a esta restricción, entre las que figuran aquellos pasajeros que vengan a España por motivos laborales, incluyendo expresamente a los trabajadores del transporte. Entendemos que bajo esta categoría estarían cubiertos los marinos que vengan a España a embarcar en puerto español.

Las entradas y salidas del territorio español a través de la frontera interior terrestre con Portugal sólo podrán efectuarse por los **pasos fronterizos autorizados y durante los horarios que se establezcan**. En el siguiente enlace a la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores pueden consultar esta información:

http://www.exteriores.gob.es/Consulados/OPORTO/es/Consulado/Paginas/Articulos/20210129_NOT1.aspx

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless

expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----